



**Guía para cumplimentar el impreso:**

**SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS DE MALAGA**

*Esta guía está realizada con la intención de simplificarle la presentación de su solicitud de Inscripción en el Registro de Demandantes de Viviendas Protegidas. Se RECOMIENDA SU LECTURA ATENTA.*

La solicitud consta de 4 páginas.

**PAGINA 1 del Impreso:**

**TITULARES**

Podrán ser titulares de la solicitud las personas mayor de edad.

**DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES**

Sólo se rellenará en caso de que el domicilio sea distinto al señalado en DATOS DEL SOLICITANTE

**GRUPO DE ESPECIAL PROTECCIÓN**

Se definen en el Art. 3 de la Orden de 26 de enero de 2010 de desarrollo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo.

De estas casillas sólo se podrá marcar "una", aunque sea el cupo general (GRL) Si usted marca uno de los grupos tendrá que tener en cuenta que sólo participará en las promociones donde haya cupos destinados al grupo que usted ha solicitado.

NOTA: Los distintos Grupos de Protección se encuentran descritos en la página 3 de la solicitud.

**VIVIENDA A LA QUE OPTA**

Para marcar las casillas de este apartado de la primera página

<b>TIPO DE VIVIENDA A LA QUE OPTA</b>		Necesidad de vivienda adaptada: <input type="checkbox"/> movilidad reducida		Conformidad a constituirse en cooperativa <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
<input type="checkbox"/> Propiedad. Número de dormitorios	1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Alquiler	<input type="checkbox"/> Alquiler con opción a compra		

NOTA: Sólo podrán acceder a 4 dormitorios las familias numerosas

se debe tener en cuenta que:

En "conformidad a constituirse en cooperativa" marcará sí, cuando esté conforme  
En las casillas Propiedad, Alquiler y alquiler con opción a compra, podrá marcar las tres, dos o una.

Donde pone número de dormitorios solo podrá marcarse para las viviendas en venta, marcando en este caso sólo una de las casillas, teniendo en cuenta además que la casilla 4(dormitorios) sólo va destinada a familias numerosas.

En todo caso hay que tener en cuenta que para optar a vivienda en venta, se exige como requisito para la inscripción el tener Ingresos Familiares Corregidos superiores a una vez el IPREM. Y que para optar a alquiler los ingresos Familiares no pueden superar el limite legalmente establecido por la Comunidad Autónoma.

**PAGINA 2 del Impreso:**

**COMPOSICIÓN FAMILIAR**

En los casos de unidades familiares o de convivencia se rellenarán todos y cada de uno de los datos de sus miembros y la solicitud será firmada por todos aquellos que sean mayores de 18 años.



## DATOS ECONÓMICOS

Se consignarán los datos económicos del solicitante y en su caso, de la unidad familiar o de convivencia, de todos los mayores de 18 años y referidos al año fiscal en curso respecto de la fecha de presentación de la solicitud.

## ZONA DE PREFERENCIA

Se podrán señalar uno o varias zonas, así como todas ellas.

Si usted marca sólo una zona, participará en las promociones que se realicen en la zona que usted ha elegido. Quedando excluido de las promociones que se realicen en las otras zonas no marcadas

## PAGINA 3 del Impreso:

### A EFECTOS SOLO ESTADÍSTICOS:

El cupo que señale en esta casilla no tendrá efectos a la hora de adjudicar promociones, sólo se tendrá en cuenta en el ámbito informativo para efectos estadísticos

## PAGINA 4 del Impreso:

### DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

#### PERSONALES

Copia del DNI o, en su caso de N.I.E de todos los mayores de 18 años y copia del Libro de familia (en caso de menores y para declarar la unidad de convivencia) de todas las personas inscritas. Y la documentación que se señala a continuación para todos aquellas personas mayores de 18 años:

#### ECONOMICOS

En la solicitud Uds. nos autoriza a consultar sus datos económicos y otros a otras administraciones públicas a efectos de la solicitud.

Sólo para el caso de Pensiones de jubilación por incapacidad, o de pensiones no contributivas tendrá que presentar la correspondiente acreditación de ingresos del último año fiscal vencido.

### SI SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE ESTOS CASOS TENDRÁ QUE APORTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

En caso de separados/divorciados con hijos a cargo - **Copia Sentencia de separación y/o divorcio y convenio regulador.**

En caso de minusvalía - **Copia certificado de minusvalía con la indicación, si fuera procedente, de movilidad reducida.**

En caso de familia numerosa – **Copia del libro de familia numerosa o tarjetas.**

En caso de estar en situación de dependencia – **Reconocimiento de la situación de dependencia.**

En caso de violencia de género – **Auto o resolución judicial, con medidas de protección vigentes**

En caso de emigrante retornado – **Certificado de emigrante retornado expedido por la Subdelegación de gobierno de Málaga.**

### LUGARES DONDE SOLICITAR DOCUMENTACIÓN:

CERTIFICADO DE PENSIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL: **Avd. de Andalucía, 31 Tfno. 952 34 7 622; y C/ Huescar, 4. Tfno. 952071832.**



CERTIFICADOS DE PENSIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA: Adv. Manuel Agustín Heredia, 26 4ª planta.  
Tlfno.951 03 64 00.

**INFORMACIÓN GENERAL:** Se ruega que la lean detenidamente.

1. - Se requiere una **antigüedad mínima** de un año de **empadronamiento** para ser adjudicatario de una vivienda protegida. **Excepciones:** Víctimas de violencia de género, víctimas del terrorismo, emigrantes retornados y promociones en las que se establezca un cupo para no empadronados.

2. - Una persona que figure inscrita en una solicitud no podrá incluirse en otra posterior hasta que no se cancele la primera, a excepción de los hijos cuyos padres tengan la guarda y custodia compartida.

3. - **Definición de unidad familiar:** se considera como unidad familiar el concepto que contempla el art. 82 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas:

La integrada por los cónyuges no separados legalmente y, si los hubiera:

a) Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independiente de éstos.

b) Los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

En los casos de separación legal, o cuando no existiera vínculo matrimonial, la formada por el padre o la madre y todos los hijos que convivan con uno y otro y que reúnan los requisitos a que se refiere la regla 1 de este artículo.

También se considerarán miembros de la unidad familiar a los hijos menores de 21 años, o menores de 25 si se estuviesen cursando estudios, incluso destinados a la obtención de un puesto de trabajo.

Conforme a lo establecido en el Art. 11 del Texto Integrado del Plan Andaluz 2008-2012, las referencias a las unidades familiares se hacen extensivas a las personas que no estén integradas en una unidad familiar, ya sea un único destinatario o más que tengan intención de convivir, así como a las parejas de hecho reconocidas legalmente según la normativa establecida al respecto.